



MINISTERIO DEL INTERIOR

## RESOLUCIÓN NÚMERO **1467** DE 2022

(septiembre 09 de 2022)

Por la cual se declara conforme a la ley la reforma parcial de los estatutos de la entidad religiosa  
**IGLESIA CONCILIO MONTE DE SANTIDAD A LOS PIES DE JESUS**

### EL DIRECTOR (E) DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley Estatutaria 133 de 1994 y los Capítulos 1 y 2, del Título 2, Parte 4, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior 1066 de 2015, en concordancia con el Decreto Ley 2893 de 2011, subrogado por el Decreto 1140 del 4 de julio de 2018, la Resolución 1156 del 26 de julio de 2018, y la Resolución 1264 del 04 de agosto de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 4309 del 13 de septiembre de 2010, se le reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa **IGLESIA CONCILIO MONTE DE SANTIDAD A LOS PIES DE JESUS**.

Que el señor **GABRIEL DE JESUS GAZCON PALLARES**, identificado con cédula de Cédula de Ciudadanía número 77.015.308 de Valledupar, obrando en su condición de representante legal de la entidad religiosa **IGLESIA CONCILIO MONTE DE SANTIDAD A LOS PIES DE JESUS**, mediante comunicación radicada bajo el EXT\_S22-00063267-PQRSD-053166-PQR del 30 de junio de 2022, solicitó declarar conforme a la Ley 133 de 1994 y a los Capítulos 1 y 2, Título 2, Parte 4, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la reforma parcial de la entidad religiosa, la cual consistió en el cambio de domicilio de Maicao - La Guajira a Soledad - Atlántico.

Mediante EXT\_S22-00063267-PQRSD-053166-PQR del 28 de julio de 2022, la Dirección de Asuntos Religiosos efectuó algunas observaciones, en virtud del inciso 2 del artículo 2.4.2.2.4 del Decreto 1066 de 2015; así mismo, las cuales fueron oportunamente atendidas mediante comunicaciones radicadas con el ID 319 del 3 de agosto de 2022.

Que la reforma parcial de los estatutos fue aprobada por el Pastor y Representante Legal, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo de 37 de los estatutos vigentes de la entidad religiosa.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1066 de 2015 y el numeral 15 del artículo 10° del Decreto-Ley 2893 de 2011, la reforma integral de los estatutos se encuentra ajustada a lo dispuesto en los mismos para tal fin.

Que la reforma de los estatutos mencionada no contraría los derechos constitucionales fundamentales y se encuentra conforme con la Ley 133 de 1994.

Que esta decisión se fundamenta en el riguroso análisis del expediente administrativo en los términos del principio constitucional de buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN NÚMERO 1467 DE 2022

RESUELVE

**Artículo 1. *Declaratoria de conformidad.*** Declárase conforme a los derechos constitucionales fundamentales y a la Ley 133 de 1994, la reforma parcial de los estatutos de la entidad religiosa **IGLESIA CONCILIO MONTE DE SANTIDAD A LOS PIES DE JESUS**, la cual consistió en el cambio de domicilio de Maicao - La Guajira a Soledad - Atlántico, solicitada y tramitada por el Representante Legal, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2. *Notificación.*** La presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro Público de Entidades Religiosas, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 3. *Recursos.*** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro Público de *Entidades Religiosas*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la director ( e) de Asuntos religiosos del Ministerio del Interior.

**Artículo 4. *Vigencia.*** La presente resolución entra en vigor a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 09 días del mes de septiembre de 2022

**MARCO JESUS SUAREZ VELASQUEZ**  
Director (E) de Asuntos Religiosos

*Proyecto: Ludy M. Arenas*  
*Revisó: Maira García*  
*Aprobó: Marco Suarez*  
*Exp N° 3892*  
*T.R.D. 2600*